



RADICADO No.2016-00226-00 PROC. ORD. DE VICTOR SIMON RAMIREZ MILLAN ELECTRICARIBE S.A.

INFORME AL DESPACHO.-MONTERÍA, OCTUBRE 1º DE 2020.

Hago saber de la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a folios 188 a 191 del expediente.

**JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. -MONTERÍA, OCTUBRE PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTE (2020).

En primer lugar, desarchivase el expediente.

Solicita el apoderado judicial de la parte demandante se requiera a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Interventora de ELECTRICARIBE) para que consigne al Juzgado y/o imposición de sanciones a funcionarios públicos y particulares, toda vez que hasta la fecha la demandada no ha dado cumplimiento al fallo judicial en cuanto a las obligaciones a que fue condenada.

Examinado cuidadosamente el expediente observa el despacho el 14 de marzo de 2017 este Juzgado profirió sentencia dentro de la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGO Y DECRETO DE PRUEBAS-TRAMITE Y JUZGAMIENTO dentro del sistema oral, sentencia que fue confirmada por LA SALA CUARTA DE DECISIÓN, CIVIL, FAMILIA LABORAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ESTA CIUDAD, mediante sentencia del 9 de mayo de 2018.

Ahora bien, como quiera que la sentencia emitida pone fin al proceso ordinario y el mismo se encuentra archivado, para efectos del cumplimiento de la sentencia debe acudir la parte interesada a las acciones previstas en la ley, y si lo considera procedente, puede acudir directamente ante la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS para los fines invocados en su solicitud; en consecuencia, no se accederá por el despacho a lo pedido. .

DECISION:

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ABSTÈNGASE el despacho de acceder a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, acorde con lo manifestado en la motiva.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LÒPEZ
JUEZA**

Dnc

**CALLE 24, AVENIDA CIRCUNVALAR, EDIF.ISLA CENTER, PISO 2º., OFIC. S-5- TELEFAX 7835155.
CORREO ELECTRONICO j02lcmn@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Firmado Por:

KAREM STELLA VERGARA LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO MONTERIA

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

65bde0067794bbb583ae1db8f5d95dbdb0a467ac54b86f412848b10ef1101807

Documento generado en 01/10/2020 09:49:23 a.m.